

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco de abril de dos mil veintiuno.

Interlocutorio :Número 0477
PROCESO :APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicado :170014003007-2021-00179-00
DEMANDANTE :RCI COLOMBIA S.A. CÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO :JAIME ANDRES SILVA CASTRO

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Carolina Abello Otalora, para que represente a la parte demandante en estas diligencias de aprehensión y entrega de vehículo y conforme al poder conferido.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1673 del 2013 en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone comisionar a la Inspección de Tránsito de esta ciudad, para la aprehensión y entrega a la entidad demandante, RCI COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a través de su apoderada quien tiene facultad para recibir el vehículo automotor de placas WOV 775 de propiedad del señor JAIME ANDRES SILVA CASTRO, el cual circula en esta ciudad o en todo el territorio nacional.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

jabo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>050</u> Del <u>06 DE ABRIL DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
